

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23989

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/09-052552

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de mayo de 2009, con el N° 09-052552-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Bayer Cropscience AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN PLAGUICIDA QUE COMPRENDE PROPAMOCARB-HIDROCLORURO Y UNA SUSTANCIA INSECTICIDA ACTIVA" que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2007/064425 del 21 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 617 del 18 de junio de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14031, notificado por fijación en lista el 14 de agosto de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-052552-00007-0000 del 19 de diciembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 4 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 4 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23989

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/09-052552

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN PLAGUICIDA QUE COMPRENDE PROPAMOCARB HCL Y UN INSECTICIDA SELECCIONADO DE ACETAMIPRID, CLOTIANIDINA, DINOTEFURAN, IMIDACLOPRID, NITEMPIRAM, TIACLOPRID, TIAMETOXAM, IMIDACLOTIZ Y (2E)-1-[(2-CLORO-1,3-TIAZOL-5-IL)METIL)]-3,5-DIMETIL-N-NITRO-1,3,5-TRIZINAN-2-IMINA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPOSICIÓN PLAGUICIDA QUE COMPRENDE PROPAMOCARB HCL Y UN INSECTICIDA SELECCIONADO DE ACETAMIPRID, CLOTIANIDINA, DINOTEFURAN, IMIDACLOPRID, NITEMPIRAM, TIACLOPRID, TIAMETOXAM, IMIDACLOTIZ Y (2E)-1-[(2-CLORO-1,3-TIAZOL-5-IL)METIL)]-3,5-DIMETIL-N-NITRO-1,3,5-TRIZINAN-2-IMINA"

Clasificación IPC: A01N47/12//51/00; A01P3/00//7/04.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluida(s) en el radicado bajo el N° 09-052552-00007-0000.

Titular(es): BAYER CROPS SCIENCE AG.

Domicilio(s): Monheim Am Rhein, Alemania.

Inventor(es): Koen Van Den Eynde, Wolfgang Thielert y Heike Hungenberg.

Prioridad(es) N°: EP 06127176.3

Fecha: 22 de diciembre de 2006

Solicitud internacional N°: PCT/EP2007/064425 **Fecha:** 21 de diciembre 2007.

Vigente desde: 21 de diciembre de 2007

Hasta: 21 de diciembre de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23989

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/09-052552

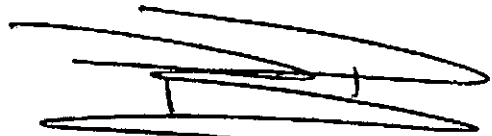
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Bayer Cropscience AG, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALVARO CORREA ORDÓÑEZ

alvaro.correa@bakermckenzie.com

notificacionesbm.bogota@bakermckenzie.com

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓